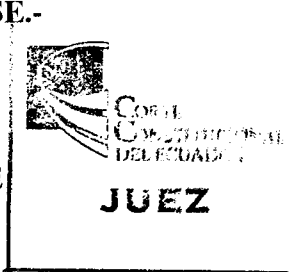




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 0249-16-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 10 de agosto de 2016, las 08h40.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0249-16-EP**, deducida por el señor Hugo René Luna, quien comparece por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 19 de enero del 2016, a las 12h58 y auto de 2 de febrero de 2016, a las 12h11, dictados por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación No. 2015-0385, seguido en contra del director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Hugo René Luna, en la casilla constitucional No. 333 y al correo electrónico info@legalis.ec. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: al director general y director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, mediante oficios en sus despachos, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones y al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 18. **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 10 de agosto de 2016. Las 08h40

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

